

RESOLUCIÓN 4-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 6

Solicitud de Permiso Especial para realizar operaciones de carga del operador aéreo extranjero COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA AIRLINES), titular del Permiso de Operación Núm.33, en la ruta Panamá (MPTO)/San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Panamá (MPTO).

CONSIDERANDO: Que **COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA AIRLINES)**, es un operador aéreo extranjero, registrado en Panamá, titular del Permiso de Operación Núm.33, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 25 de octubre de 2024, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las rutas: *Panamá/Puerto Príncipe/Santo Domingo/Panamá**; *Panamá/Santo Domingo/San Juan, P.R. y vv;* *Panamá/Santiago/Panamá;* y *Panamá/Punta Cana/Panamá.* **Sin derecho a tráfico en el tramo de ruta Puerto Príncipe/Santo Domingo.*

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación remitida vía correo electrónico en fecha 19 de diciembre de 2023, (recibida en esta Junta de Aviación Civil, vía correo electrónico en fecha 20 de diciembre de 2023), suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. De Pou y María Fernanda Pou Fernández, Representantes Legales del operador aéreo extranjero **COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA AIRLINES)**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil la autorización de un Permiso Especial para la realización de tres (3) operaciones de carga en la ruta *Panamá (MPTO)/San Juan, Puerto Rico (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Panamá (MPTO)*, los días 11, 18 y 25 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución 121-2023, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 17 de mayo de 2023, se decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de vuelos bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm.3036 de fecha 28 de diciembre de 2023, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, en cumplimiento a la Resolución 121-2023, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06, modificada, impartió su autorización de manera administrativa para que bajo la modalidad de permiso especial el operador aéreo extranjero **COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA AIRLINES)**, opere un (1) vuelo de carga, el día 11 de enero de 2024, en la ruta *Panamá (MPTO)/San Juan, Puerto Rico (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Panamá (MPTO)*, hasta tanto la Junta de Aviación Civil se reúna y conozca su solicitud en cuanto a las dos (2) operaciones restantes.

CONSIDERANDO: Que, la explotación de la ruta solicitada se encuentra conforme a lo establecido en el Acuerdo de Servicios Aéreos suscrito entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República Dominicana, en fecha 22 de agosto de 2008, el cual permite la explotación de servicios aéreos con derechos de tráfico de hasta 6ta. Libertad del Aire, para servicios de pasajeros, carga y combinados, así como, 7ma. Libertad del Aire para el transporte de carga; sin restricciones con respecto a frecuencia, capacidad, ruta, tipos de aeronaves y origen y destino de la carga.

Resolución 4-2024
de fecha 10 de enero de 2024
Página 2 de 3

CONSIDERANDO: Que como antecedentes, la Junta de Aviación Civil, ha otorgado autorizaciones a **COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA AIRLINES)** para la citada ruta, entre las que se destacan las siguientes: mediante Resolución 217-2023 de fecha 6 de octubre de 2023, decidió: *"Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S. A. (COPA AIRLINES), operar tres (3) vuelos de carga, en la ruta Panamá (MPTO)/San Juan, P.R. (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Panamá (MPTO), los días 12, 19 y 26 de octubre de 2023, un (1) vuelo en cada fecha."* Asimismo, mediante la Resolución 240-2023 de fecha 1ero. de noviembre de 2023, la Junta de Aviación Civil, decidió: *"Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S. A. (COPA AIRLINES), operar tres (3) vuelos de carga, en la ruta Panamá (MPTO)/San Juan, P.R. (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Panamá (MPTO), los días 16, 23 y 30 de noviembre de 2023, un (1) vuelo en cada fecha."* Siendo la más reciente, la Resolución 259-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, mediante la cual decidió: *"Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA AIRLINES), un (1) vuelo de carga, en la ruta Panamá (MPTO)/San Juan, P.R. (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Panamá (MPTO), el día 21 de diciembre de 2023."*

CONSIDERANDO: Que la ruta solicitada como vuelo especial de carga no se encuentra autorizada a titulares de Permisos de Operación ni Certificados de Autorización Económica, ni está siendo operada bajo ninguna modalidad.

CONSIDERANDO: Que, el operador aéreo extranjero **COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA AIRLINES)** dispone en su Permiso de Operación de la ruta *Panamá/Santo Domingo/San Juan, P.R./Panamá*, por lo que todos los puntos de la ruta solicitada están autorizados en su permiso de operación.

CONSIDERANDO: Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA AIRLINES)**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde enero 2022 hasta noviembre 2023, el operador aéreo extranjero **COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA AIRLINES)**, movilizó un total de 1,909,081 pasajeros en 13,919 operaciones realizadas en rutas contenidas en su Permiso de Operación, así como, en rutas operadas bajo otras modalidades.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Acuerdo de Servicios Aéreos suscrito entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República Dominicana, en fecha 22 de agosto de 2008.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil, (Versión 7.0.).

VISTA la Resolución 121-2023 emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha de fecha 17 de mayo de 2023, que autoriza mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en

Resolución 4-2024
de fecha 10 de enero de 2024
Página 3 de 3

nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de vuelos bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil.

VISTAS las Resoluciones 217-2023, 240-2023 y 259-2023, emitidas por la Junta de Aviación Civil en fechas 6 de octubre de 2023, 1ero. noviembre de 2023 y 20 de diciembre de 2023, respectivamente.

VISTA la comunicación remitida vía correo electrónico en fecha 19 de diciembre de 2023, recibida en esta Junta de Aviación Civil, vía correo electrónico en fecha 20 de diciembre de 2023, suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. De Pou y María Fernanda Pou Fernández, Representantes Legales del operador aéreo extranjero **COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA AIRLINES)**.

VISTA la comunicación Núm.3036 de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrita por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DTA/352/23 de fecha 21 de diciembre de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

VISTO el informe DETA/277/23 de fecha 20 de diciembre de 2023, suscrito por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo, JAC, en ocasión de la solicitud realizada por **COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S. A. (COPA AIRLINES)**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 4-2024

PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero **COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA AIRLINES)**, operar dos (2) vuelos de carga, en la ruta Panamá (MPTO)/San Juan, P.R. (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Panamá (MPTO), los días 18 y 25 de enero de 2024.

SEGUNDO: Ratificar la autorización administrativa de un (1) vuelo de carga, bajo la modalidad de permiso especial, en la ruta *Panamá (MPTO)/San Juan, P.R. (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Panamá (MPTO)*, el día 11 de enero de 2024, a favor del operador aéreo extranjero **COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA AIRLINES)**.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA AIRLINES)**, y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) día del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

